

## **Cambio de criterio**

Con efecto 1 de enero de 2010 la sociedad ha procedido a la adopción de la CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios", de obligado cumplimiento desde dicha fecha. Conforme a dicha norma, los contratos se pueden clasificar en dos tipos: activo intangible y activo financiero (se podría dar el caso de modelos mixtos). En el caso de Ferrovial, la mayoría corresponden a activos intangibles. Ferrovial ha realizado una estimación del impacto que la adopción de esta norma supone en el Grupo, impacto que ha sido registrado con fecha 1 de enero de 2010 y que por lo tanto se encuentra incluido en los estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2010.

Para el caso de los activos intangibles, el impacto de transición no será significativo. Con respecto a los de activo financiero, el más significativo corresponde al caso de la Autopista Terrasa Manresa, ya que el resto de los principales proyectos en los que era de aplicación dicho modelo, desarrollados en el Reino Unido, ya estaban aplicándolo con anterioridad.

El impacto estimado de la aplicación de esta norma en Patrimonio Neto atribuible a los accionistas, es de un incremento de 123 millones de euros, no suponiendo efecto diferencial significativo en la cuenta de resultados del primer trimestre de 2010 (mejora de 3 millones de euros en el resultado atribuible a los accionistas). Dichos importes se encuentran pendientes a la fecha de revisión por los auditores del grupo.

La Cuenta de Resultados y el Balance del ejercicio 2009 que se presenta en el informe adjunto a efectos de comparabilidad no han sido re-expresados para recoger el impacto de la IFRIC12. No obstante dicha información ha sido re-expresada a efectos del análisis proforma de la cuenta de resultados.